

CIRCULAR N° 192/2017

REF: BIBLIOTECA.-

Montevideo, 24 de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, en cumplimiento de lo dispuesto por mandato verbal de la Corporación, de fecha 23 de agosto de 2017, a fin de poner en su conocimiento, que atento al próximo traslado de la Biblioteca de la Suprema Corte de Justicia al nuevo local, la misma no se encontrará operativa del 28 de agosto al 1° de setiembre inclusive, del año en curso.-

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



CIRCULAR N° 191/2017

**REF: ASPIRANTES A CUMPLIR TAREAS EN GUARDERÍA DE JUZGADOS DE
FAMILIA ESPECIALIZADOS.-**

Montevideo, 22 de agosto de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente, a efectos de informar del llamado a **funcionarios con cargos de Administrativo y/o Auxiliar** de Montevideo, que aspiren a cumplir funciones en la **Guardería de los Juzgados Letrados de Familia Especializados**. Los interesados estarán bajo la supervisión de la señora Actuaria, Dra. María Laura Sturla, debiendo cumplir un horario de 12:30 a 18:45 horas. En virtud que ocasionalmente deberán cumplir un horario más extenso, se otorgará una compensación mensual fija de media permanencia a la orden. **Se tendrá preferencia por aspirantes con formación en Educación o vinculada al Área Social.**

Las inscripciones se recibirán en forma personal en División Recursos Humanos (Sección Dotación de Personal), o vía fax (interior) al 29023875, **hasta el 30 de agosto inclusive.-**

Sin otro motivo, saluda a Ud., atentamente.-

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



CIRCULAR N° 129 /2017

REF: CAJA CHICA INTERIOR.-

Montevideo, 29 de junio de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento que a partir de la fecha, en el caso de la Sedes del Interior, el formulario de reposición de Caja Chica (solo el formulario) debe ser enviado por correo, dado que la Auditoría del Tribunal de Cuentas no acepta mas comunicaciones realizadas vía fax.-

Asimismo recordamos que los mismos deben estar debidamente completados, ser firmados (2 firmas con aclaración) y sello de la oficina. Los comprobantes originales deberán seguir en poder de la oficina.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



CIRCULAR N° 52/2017

REF: ASPIRACIÓN DE TRASLADO Y/O CAMBIO DE MATERIA.

Montevideo, 17 de marzo de 2017.-

**A LOS SEÑORES DEFENSORES PÚBLICOS DEL INTERIOR
Y PROCURADORES**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a fin de solicitar se sirvan comunicar:

- los **Sres. Defensores Públicos del Interior**, sus **aspiraciones de traslado y/o cambio de materia** (en el interior) y
- los **Sres. Procuradores**, sus **aspiraciones de ascenso al cargo de Defensor Público del Interior.-**

El plazo para remitir las aspiraciones será hasta el 27 de marzo de 2017, las mismas deberán enviarse a través de los formularios que se adjuntan a la presente, a la Dirección Nacional de Defensorías Públicas, sita en la calle **San José n° 1132 Piso 1, vía fax al 2902.81.76** o vía mail a **dinadef@poderjudicial.gub.uy.-**

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



CIRCULAR N° 6/2017

**REF: ESCRITOS PRESENTADOS POR LA DEFENSORÍA PÚBLICA ACOMPAÑADOS POR
FOTOCOPIAS SIMPLES DE DOCUMENTOS ORIGINALES.**

Montevideo, 30 de enero de 2017.-

A LOS SEÑORES JERARCAS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente atento a lo informado por la Dirección Nacional de Defensorías Públicas, y a lo resuelto por el Ministro Superior de FERIA, por mandato verbal de fecha 26 de diciembre de 2016, a fin de poner en su conocimiento que, en aquellas Sedes donde se presenten escritos por parte de la Defensoría Pública, cuya documentación adjunta sean fotocopias simples, estas podrán agregarse al expediente, debidamente certificadas, al exhibirse los originales; evitando así costos innecesarios al usuario de los servicios de Defensoría Pública.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

mvp

Ing. Marcelo PESCE
Sub-Director General
Jurisdiccional

71/2016



CIRCULAR N° 98/2016

**REF: PEDIDO DE INFORME POR DELITOS DE CORRUPCIÓN,
ESTUPRO E INCESTO**

Montevideo, 29 de julio de 2016.-

A LOS SEÑORES JUECES
CON COMPETENCIA EN MATERIA PENAL
DE TODO EL PAÍS

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, en virtud del pedido de informe formulado oportunamente, por la Cámara de Representantes y de acuerdo a lo dispuesto por la Suprema Corte de Justicia, por mandato verbal de fecha 20 de julio de 2016, a fin de solicitarle se sirva informar en **un plazo de 15 días** a esta Dirección General, lo que a continuación se describe:

1.- Cuántos procesamientos sin prisión han sido dictados en los últimos 10 años, por los delitos de Corrupción, Estupro, e Incesto.

2.- Cuántos procesamientos con prisión se han dictados en los últimos 10 años, por los delitos de Corrupción, Estupro, e Incesto.

3.- En cuántos de esos delitos participaron ascendientes legítimos y los padres naturales reconocidos o declarados tales, con los descendientes legítimos y los hijos naturales reconocidos o declarados tales, y con los hermanos legítimos de la víctima.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos



CIRCULAR N° 130/2015

REF: CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL USO DE DESFIBRILADORES.-

Montevideo, 28 de octubre de 2015.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente a los efectos de poner en conocimiento, lo que a continuación se detalla:

- La Ley n° 18.360 de fecha 16 de setiembre de 2008 y su Decreto Reglamentario n° 330/09, establecen la obligatoriedad de disponer de desfibriladores externos en los espacios públicos y/o privados donde exista afluencia de público, estando asimismo obligadas las Instituciones Públicas y/o Privadas a que el 50% de su personal esté entrenado en la resucitación cardíaca básica.-
- Dando cumplimiento al convenio oportunamente firmado entre el Poder Judicial y la Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular, la Sección Capacitación será la encargada de proceder al entrenamiento correspondiente.-

A tales efectos, dicha Sección coordinará y comunicará con la debida antelación la forma de citación y las fechas en que se llevarán a cabo los cursos respectivos, a fin de no distorsionar el normal funcionamiento de las Sedes.-

Sin otro motivo, saluda a Ud. atentamente.-

mvp

Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos

